



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

ACUERDO NUMERO TRES. En Corrientes, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, siendo las ocho horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, los señores Ministros, Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo, Dr. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, tomaron en consideración los siguientes asuntos y,

ACORDARON

PRIMERO: Visto: El Sr. Presidente da cuenta de las siguientes Resoluciones:

I. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 24°, inc. e) del Decreto Ley N° 26/00 LOAJ:

“N° 22

Corrientes, 11 de febrero de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-7-2019 (SIIF 2090090000000072019), caratulado: “GIGARED S.A. S/ PAGO POR SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FIBRAS ÓPTICAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO/19”, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y está presupuestado.

Que la firma “GIGARED S.A.” CUIT N° 30-66304517-9 cuenta con Certificado Fiscal para Contratar N° 77635 vigente.

Que el gasto se realiza conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Ley de Autarquía N° 4420, Ley N° 4484 Art.1º y Reglamento de Administración Financiera (RAF) Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Anexo.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica.

Por ello;

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el

presente ejercicio fiscal en concepto de servicio de mantenimiento de fibra óptica (45 enlace de datos punto a punto, 1 acceso a fibra IP, 8 direcciones IP públicas, 1 dominio propio y 1 hosting compartido), correspondiente al mes de enero de 2019, según liquidación detallada en Facturas "B" N° 0007-04317940 y 0007-04317942, y efectuar el pago a favor de "GIGARED S.A." CUIT N° 30-66304517-9, que asciende a la suma de \$27.030,19 (pesos veintisiete mil treinta con diecinueve centavos), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, por Tesorería Jurisdiccional.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 23

Corrientes, 11 de febrero de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo CA-822-2018 (SIIF 2090090000108222018), caratulado: "DAMI-DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y MANTENIMIENTO S/ TRABAJOS ADICIONALES DE OBRA N°2 - CONTINUACION DE DEPENDENCIAS JUDICIALES EDIFICIO CAA GUAZU 432 - SANTO TOME - EMPRESA: AR.C.A. S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva las actuaciones referentes a nuevos trabajos adicionales (N° 2), obligatorios para la Empresa AR.C.A. S.A en los términos de la Ley N° 3079 Art. 45°, a quien le fuera adjudicada la Licitación Pública N° 5/2018 por Resolución N° 389 del 8 de junio de 2018, correspondientes a la obra "1ª etapa. Continuación. Dependencias Judiciales en el edificio sito en Caá Guazú 432 de Santo Tomé".

Que a fojas 5 se agrega planilla de presupuesto de economías y demasías, donde resulta que los trabajos adicionales solicitados por Órdenes de Servicio N° 3 y 14, valuados según Ley N° 3079 Art. 46° Inc. c) (indicado a fs. 1) neto de "economías", son equivalentes a un 0,57% de la reserva legal del 20% establecido en el Art. 8° de la Ley de Obras Públicas.

Que teniendo en cuenta la necesidad de optimizar el proyecto, el gasto se considera de carácter indispensable y obligatorio para la Contratista en los términos de la Ley 3079 Art. 45°.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Que existe crédito presupuestario para afrontar este mayor gasto en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia conforme CCG N° 114 (fs. 5 vta.).
Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 45° y 46° Inc. c) y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972.

Por ello;

RESUELVO:

1) Autorizar la realización de los trabajos adicionales solicitados por la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento según Órdenes de Servicios N° 3 y 14, correspondientes al 0,57% neteado de la reserva legal del 20% establecido en el Art. 8° de la Ley de Obras Públicas.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto y efectuar el posterior pago del saldo del presupuesto de economías y demasías de \$11.894,94 (pesos once mil ochocientos noventa y cuatro con noventa y cuatro centavos) a favor de la Empresa AR.C.A. S.A. CUIT 30-51878612-8 en el presente ejercicio financiero, imputándose en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia en las partidas correspondientes de la obra N° 57, ordenándose el pago a través de la Tesorería General de la Provincia, en los tiempos establecidos por ésta, agregando el Cargo Patrimonial por el mayor valor establecido junto con la Recepción Provisoria de la Obra.

3) Remitir a la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento para certificar los trabajos adicionales autorizados.

4) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 25

Corrientes, 11 de febrero de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-1572-2018 (SIIF 2090090000015722018), caratulado: “JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL - ESQUINA S/ AUTORIZACIÓN P/ GASTOS DE ESTUDIOS DE ADN EN AUTOS: "ALMIRON JAVIER ARMANDO P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL" EXPTE. N° PXQ 7561/18 OF. N° 1711/18”, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración eleva las actuaciones referentes al pedido de gestión administrativa para perfeccionar la orden judicial de prueba pericial de ADN a fin de determinar si el código genético de las muestras de la víctima de autos guarda relación con las muestras a extraer al imputado, correspondiente a los autos: "ALMIRON JAVIER ARMANDO P/SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL"

Expte. N° PXQ 7561/18, requerido por el Juzgado de Instrucción y Correccional de Esquina por Oficio 1711 de fecha 24/4/2018, glosado a fs. 2.

Que atento lo solicitado por el Juzgado, por Providencia N° 2800 obrante a fs. 3, se autorizó la realización y pago de los estudios de ADN solicitados en el Instituto Médico Forense del Superior Tribunal de Justicia del Chaco.

Que en respuesta a la intervención requerida, el Instituto Médico Forense adjunta a fs. 7 el Recibo tipo "C" N° 00020-00000565 de fecha 29/11/2018 por \$49.200 de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Medicina de la UNNE CUIT N° 30-65334153-5, en concepto de análisis de ADN de dos (2) hisopados bucales, un (1) análisis de cromosoma Y, cinco (5) análisis diferenciales de cinco (5) muestras en soporte absorbente o no absorbente y un (1) análisis diferencial de un (1) hisopado vaginal, entregado al Juzgado requirente según nota de fs. 6 y Acta de Recepción del Servicio Pericial Contratado de fs. 8.

Que, ante el cambio de laboratorio, la Dirección General de Administración, para mejor proveer, se comunica con el Dr. Gálvez -*Jefe de Gestión Administrativa del Instituto Médico Forense*- quien lo justifica en el Convenio suscripto el 21/03/2018 con la entidad supra mencionada, resaltando las ventajas del mismo (menor costo y celeridad en la entrega de los resultados).

Que existe crédito presupuestario, según CCG COM N° 115 de fs. 11 en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Anexo II Art. 85° Inc. 3° Ap. a) y sus modificatorias vigentes; Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 109° Inc. 3° Ap. a); Ley N° 4484 Fondo Poder Judicial.

Por ello;

RESUELVO:

1) Dejar sin efecto la autorización de pago concedida por Providencia N° 2800 de fecha 27/4/2018 al Instituto Médico Forense del Superior Tribunal de Justicia del Chaco.

2) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal, en concepto de análisis de ADN de dos (2) hisopados bucales, un (1) análisis de cromosoma Y, cinco (5) análisis diferenciales de cinco (5) muestras en soporte absorbente o no absorbente y un (1) análisis diferencial de un (1) hisopado



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

vaginal, por la suma total de \$49.200 (pesos cuarenta y nueve mil doscientos), y efectuar el pago del Recibo tipo "C" N° 00020-00000565 de fecha 29/11/2018 a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Medicina de la UNNE CUIT N° 30-65334153-5, en virtud del Convenio suscripto con dicha entidad el 21/3/2018, imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, por Tesorería Jurisdiccional.

3) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

4) Encomendar al Dpto. Tesorería de la Dirección General de Administración la notificación del pago efectuado por e-mail a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Medicina de la UNNE, al Instituto Médico Forense y al Juzgado requirente para ser cargados a las costas del respectivo juicio.

5) Remitir estas actuaciones al Área de Recupero, reservando la documentación necesaria para la debida rendición de cuentas.

6) Insertar, notificar y oportunamente archivar."

"N° 26

Corrientes, 11 de febrero de 2019

VISTO: El Expte. E-80-2019 (SIIF 2090090000000802019), caratulado: "DGA-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN S/ MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - EJERCICIO FINANCIERO/2019 FUENTE 10 - PARA REGULARIZAR SALDOS DE LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LOS GRUPOS 200 Y 300", y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración plantea en el expediente de referencia la necesidad de regularizar los saldos en la contabilidad presupuestaria en la fuente 10, grupos 200 y 300, en el presente ejercicio financiero.

Que el crédito necesario para tramitarlo existe en las estructuras presupuestarias: 1-0-0-6-331, 1-0-0-1-231 y 1-0-0-1-349 de FUENTE 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, siendo necesaria una modificación presupuestaria tipo TRASP en los términos del Anexo III del RAF Acuerdo N° 16/2002, Ley de Autarquía N° 4220 Art. 6º, Ley de Administración Financiera N° 5571 Art. 34º, Ley de Presupuesto 2019 N° 6492 y Decreto N° 6/2019 del Poder Ejecutivo Provincial.

Por ello;

RESUELVO:

1) DISPONER un traspaso de partidas en FUENTE 10 - RECURSOS TESORO GENERAL DE LA PROVINCIA, ordenándose a tal efecto: a) REDUCIR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$8.500.000 (pesos ocho millones quinientos mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 ACTIVIDAD 1 PARTIDA 231 Papel de escritorio y cartón \$250.000; PARTIDA 349 Otros no especificados \$250.000; PROGRAMA 1 ACTIVIDAD 6 PARTIDA 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$8.000.000; b) INCREMENTAR PRESUPUESTARIAMENTE por la suma de \$8.500.000 (pesos ocho millones quinientos mil) con la siguiente afectación: PROGRAMA 1 PROYECTO 1 OBRA 98 PARTIDA 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$8.000.000; PROGRAMA 15 ACTIVIDAD 1 PARTIDA 299 Otros no especificados \$125.000; PARTIDA 349 Otros no especificados \$125.000; PROGRAMA 16 ACTIVIDAD 1 PARTIDA 299 Otros no especificados \$125.000; PARTIDA 349 Otros no especificados \$125.000.

2) REMITIR a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) COMUNICAR, librar copias a sus efectos y oportunamente archivar.”

“N° 27

Corrientes, 11 de febrero de 2019

VISTO: El Expte. CA-20-2019 (E-6120-2018), caratulado: “ÁREA DE CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL S/ CONSTITUCION DE PLAZO FIJO - \$530.000 (30 DIAS)”, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13/12/18 se constituyó un plazo fijo por 60 días por la suma de \$ 500.000,00.

Que el 11/02/19 el Banco acreditará en la Cta. Cte. 130768/13 “Fondo Recursos Humanos” la suma de \$ 532.054,79; correspondientes al reintegro del capital con más sus intereses.

Que el saldo de la mencionada cuenta al 08/02/19 es de \$ 195.526,55.

Que los fondos de la mencionada cuenta no serán utilizados en los próximos 30 días.

Que, a efectos de mantener el poder adquisitivo de la moneda, se estima conveniente la inversión transitoria de dicho fondo.

Por ello;



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración del Poder Judicial a la constitución de un plazo fijo por 30 días por la suma de \$ 530.000 (Pesos quinientos treinta mil) con fondos de la Cta. Cte. N° 130768/13 "Fondo Recursos Humanos",

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Comunicar, librar copias a sus efectos y archivar."

"N° 28

Corrientes, 12 de febrero de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-122-2019 (SIIF N° 2090090000001222019), caratulado: "DGA-CONTABLE S/ JU.FE.JUS. - CONTRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO/2019", y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y está presupuestado.

Que el gasto se realiza conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Ley de Autarquía N° 4420, Ley N° 4484, Reglamento de Administración Financiera (RAF) en Acuerdo Extraordinario N° 16/2002 Anexo y Acta de Reunión de Comisión Directiva de JU.FE.JUS. del 21 de septiembre de 2018 en la ciudad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica.

Por ello;

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de contribución a la JUNTA FEDERAL DE CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS (JU.FE.JUS.) CUIT 30-68693727-1 por el mes de febrero de 2019, que asciende a la suma de \$20.000,00 (pesos veinte mil), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, por Tesorería Jurisdiccional.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y oportunamente, archivar."

"N° 29

Corrientes, 12 de febrero de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-116-2019 (SIIF 2090090000001162019), caratulado: "AGUAS DE CORRIENTES S.A. S/ FACTURACIÓN POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS CLOACALES - PERÍODO ENERO/2019", y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y está presupuestado.

Que el gasto se realiza conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/2004 Anexo I Art.86° y Decreto N° 399/2003.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

Por ello;

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de servicio de suministro de agua potable y recolección de residuos cloacales a inmuebles donde funcionan dependencias judiciales, para 67 (sesenta y siete) unidades a cargo de este Poder Judicial, correspondiente al devengado del período Enero de 2019, según planilla de fs. 2/4 y facturas de fs. 5/67, y efectuar el pago a favor de la empresa AGUAS DE CORRIENTES S.A. CUIT N° 30-604516879-4, que asciende a la suma de \$158.735,19 (pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cinco con diecinueve centavos), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 10 - Recursos del Tesoro General de la Provincia.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y oportunamente, archivar."

"N° 30

Corrientes, 12 de febrero de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-5802-2018 (SIIF 20900900000058022018), caratulado: "DAMI-TRIBUNALES-PROYECTO S/ REFACCIÓN DEL SUBSUELO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVO. PC 321/18", y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 95-97 la Dirección de Arquitectura y Mantenimiento eleva el Certificado de Obra N° 1 (único) correspondiente al devengado del mes de enero 2019 de la obra:



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

“Refacción de subsuelo en la Dirección General de Archivos”, Concurso de Precios adjudicado por Resolución N° 580 del 20 de diciembre de 2018, debidamente suscripto por el Representante Técnico de la Contratista, el Inspector de Obra y la Dirección de Obra.

Que el certificado corresponde a una ejecución física del 100%, obrando Acta de Recepción Provisoria de fecha 4 de febrero de 2019 a fs. 98.

Que la certificación registrada cumple con el plazo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares Cláusula 5° y la inversión mensual prevista.

Que existe crédito reservado en Fuente 14 - Tesoro Provincial con Afectación Específica, según CCG COM N° 125 de fs. 90.

Que el presente trámite se encuadra en lo normado en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 3°, 51° y 52° y 56° y sus cc. en el Decreto Reglamentario N° 4800/1972, Ley 4484 Fondo Poder Judicial.

Por ello;

RESUELVO:

1) Aprobar el Certificado de Obra N° 1 (único, enero 2019) correspondiente a la obra: “Refacción de subsuelo en la Dirección General de Archivos”, Concurso de Precios adjudicado por Resolución N° 580 del 20 de diciembre de 2018 a la empresa “T Y N CONSTRUCTORA S.R.L.” CUIT N° 30-71130504-8, autorizando su pago, siendo el importe según avance físico de obra (100%) de \$132.053,53 (pesos ciento treinta y dos mil cincuenta y tres con cincuenta y tres centavos).

2) Remitir a la Dirección General de Administración para continuar con el trámite de pago.

3) Insertar, notificar y oportunamente archivar.”

“N° 31

CORRIENTES, 13 de febrero de 2019

VISTO: El Expte. Administrativo E-21-2019, caratulado: “DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES S/ FACTURACION POR SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA - GRANDES Y MEDIANAS DEMANDAS PERIODO 09/2018 - \$1.334.649,71”, registro DPEC 875-06879-2018 (SIIF 1518750000068792018), y;

CONSIDERANDO:

Que dicho gasto es necesario y está presupuestado.

Que el gasto se realiza conforme las disposiciones legales vigentes: Ley de Administración Financiera Provincial N° 5571, Decreto N° 3056/04 Anexo I Art.86° y Decreto N° 399/2003.

Que existe crédito presupuestario en la partida específica para tal fin en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

Por ello;

RESUELVO:

1) Autorizar a la Dirección General de Administración a realizar el gasto en el presente ejercicio fiscal en concepto de servicio de suministro de energía eléctrica a inmuebles donde funcionan dependencias judiciales, correspondiente al devengado del Período 9 del año 2018 (Grandes y Medianas Demandas - Facturas N°: B25010261A, B24972671A, B24972691A, B25050618A, B25050478A, B25050481A , B25050480A y B25050477A), y efectuar el pago a favor de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIEN-TES CUIT 30-60809018-1, que asciende a la suma total de \$1.334.649,71 (pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve con setenta y un centavos), imputándolo en las partidas correspondientes con afectación definitiva de los créditos presupuestarios disponibles en Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

2) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

3) Insertar, notificar y, oportunamente, archivar.”

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarlas.

II. Dictadas en uso de las facultades conferidas por el Art. 3°, ap. a), Régimen aprobado por Acdo. N° 27/13, pto. 19°:

Resolución N° 24 Expte. E-37-2019: Aprueba la Compra Directa previo Concurso de Precios para la “Adquisición de 3900 litros de gas oil y 1500 litros de nafta de primera calidad, en vales de litros, con destino a los vehículos y grupos electrógenos del Poder Judicial”, y adjudica a la firma “*ESTACIÓN DE SERVICIO COEMBOTÁ*” de ANTONELLA OGNIO por la suma de \$242.550 (pesos doscientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta).

Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

SEGUNDO: Visto: Las disponibilidades presupuestarias, la necesidad de cubrir los cargos vacantes y asignación de cargos pertinentes. Y Considerando: Que, se dio cumplimiento al nuevo procedimiento establecido en el punto 2° del resolutorio 1) del Acuerdo N° 10/15 y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE:

1. Expte. E-2348-2015; referente al Acuerdo N° 9 de fecha 8 de junio de 2015 de la Cámara de Apelaciones en lo Laboral, a través del cual se dispuso la cobertura del cargo de Escribiente, por la vacante producida por Acdo. N° 12/15, con el traslado de la Oficial Mayor del Juzgado Civil y Comercial N° 11, María del Huerto ROMERO LUCIANO, M.I. N° 24.798.511. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Tener presente el traslado de la Oficial Mayor (Clase 302), María del Huerto ROMERO LUCIANO, M.I. N° 24.798.511, del Juzgado Civil y Comercial N° 11 a la Cámara de Apelaciones en lo Laboral, ambos con asiento en esta ciudad. 2) Reservar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil y Comercial N° 11.
2. Expte. E-5845-2018; propuesta formulada por el Sr. Juez Laboral de la ciudad de Goya, vacante según Acdo. N° 33/18, lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 8°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Laboral de Goya. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado Laboral de Goya, a Fernando ROMERO, M.I. N° 37.063.506.
3. Expte. E-6009-2018; propuesta formulada por el Sr. Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso de los Libres, vacante según Acdo. N° 28/18, lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 10°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso de los Libres. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso de los Libres, a Brenda Macarena MONTIEL, M.I. N° 37.042.469.
4. Expte. E-150-2019; propuesta formulada por la Sra. Juez Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá, vacante según Acdo. N° 1/19, lista aprobada por Acdo. N° 29/14 pto. 9°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado Civil, Comercial y

Laboral de Curuzú Cuatiá. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisoria, en el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Curuzú Cuatiá, a Jimena BRAVO, M.I. N° 36.573.541.

5. Expte. E-4912-2018; propuesta formulada por la Sra. Juez de Paz de Loreto, vacante según Acdo. N° 20/18, lista aprobada por Acdo. N° 22/16 pto. 10°, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Asignar un cargo de Escribiente (Clase 307) al Juzgado de Paz de Loreto. 2) Designar Escribiente (Clase 307), provisorio, en el Juzgado de Paz de Loreto, a Héctor Aníbal GONZÁLEZ, M.I. N° 27.888.946
6. Los designados en los apartados 2), 3), 4) y 5) deberán cumplir previamente, con el examen médico preocupacional reglamentario y la documentación requerida por la Dirección General de Administración – Departamento de Liquidaciones- y la Dirección de Recursos Humanos.

TERCERO: Visto: El Expte. E-175-2019, por el cual la agente María de la Cruz PARRETTI, M.I. N° 14.783.625, quien presta servicios en la Defensoría de Pobres y Ausentes de la ciudad de Mercedes, presenta su renuncia al cargo de Oficial Superior de Primera, para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptarla, a partir del 1° de marzo de 2019 y darle gracias por los servicios prestados.

CUARTO: Visto: El Expte. E-176-2019, por el cual la agente Rocío Soledad FERNANDEZ VALLEJOS, M.I. N° 27.482.437, quien presta servicios en la Asesoría de Menores e Incapaces de la ciudad de Ituzaingó, presenta su renuncia al cargo de Prosecretaria, alegando razones de índole personal. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE Aceptarla, a partir del 1° de marzo de 2019 y darle gracias por los servicios prestados.

QUINTO: Visto: El Expte. E-86-2019, por el cual la agente Susana Mirta BUET, M.I. N° 14.241.484, quien presta servicios en el Juzgado de Instrucción y Correccional de Curuzú Cuatiá, presenta su renuncia al cargo de Jefe de Departamento, para acogerse a los



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

beneficios de la jubilación ordinaria. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE Aceptarla, a partir del 1° de marzo de 2019 y darle gracias por los servicios prestados

SEXTO: Visto: El Expte. E-156-2019, referente al pedido formulado por el Sr. Fiscal General, para contratar los servicios del Ingeniero Electricista *-con orientación Electrónica-* Francisco Antonio Vázquez, a fin de cumplir funciones técnicas específicas en la Unidad de Decisiones Tempranas (UDT) y Unidad Fiscal de Investigación Estratégica (UFIE). Y Considerando: Estrictas razones de servicio y especialidad de las tareas. El Señor Ministro Doctor Eduardo Gilberto Panseri, dice: *Que, reitero el criterio oportunamente sostenido en la Resolución N° 434/15 dictada en el Expte. E-2574-2015; “FISCALÍA GENERAL S/ PROPUESTA P/ CONTRATACIÓN DEL SR. ALEJANDRO EDGARDO PETROFF EN EL CARGO DE TÉCNICO EN COMUNICACIÓN SOCIAL”, y en consecuencia, me opongo a la contratación peticionada, por falta de concurso público en la selección del profesional propuesto, en razón de que el ingreso al Poder Judicial Provincial, conforme lo establece expresamente la Constitución Provincial, artículo 187 inc. 3, debe realizarse por concurso. Ello es así, porque el sistema de concurso es el que permite efectuar una elección, en base a los méritos, respetándose el principio de igualdad e imparcialidad, máxime cuando este Tribunal, como cabeza de gobierno del Poder Judicial, se ha propuesto como política pública, seguir con esta línea, -a partir de la aprobación en el punto 10° del Acuerdo N° 06/15 del Nuevo Escalafón del Personal Judicial y Régimen de Carrera (ver Anexo I y II)-. Que, los concursos públicos, es el mecanismo que permite establecer el mérito y evitar criterios diferentes para el ingreso y/o ascenso en la carrera judicial, en razón de tener como objeto comprobar las calidades profesionales, la experiencia y las competencias necesarias, para la elección de las personas que pretendan desempeñar los distintos cargos dentro de la Administración de Justicia Provincial. Que el Ministerio Público, se encuentra dentro del Poder Judicial, todo lo cual incide en la organización completa del mismo. Que el voto no es en contra de la persona designada y que por el contrario solo es sostener una Institucionalidad con características creíbles y serias, lo contrario afectaría seriamente la imagen del Poder Judicial. Que la contratación propuesta no exhibe una exigencia de necesidad imperiosa. Por otro lado no se habla de bloqueo de actividad privada, movilidad, lugar de prestación de servicios, dependencia funcional jerárquica profesional. Como así también no hay*

curriculum y mucho menos las normas básicas o cualidades para la selección de la persona propuesta, y mucho menos la urgencia del tratamiento. Asimismo, cuando en la Resolución citada la mayoría dice en la parte resolutoria “Autorizar –con carácter excepcional, por única vez y sujeto a concurso-“, es sólo una retórica que no se satisface con la verdad. Por ello; VOTO POR: No hacer lugar al pedido de contratación solicitado por el Señor Fiscal General. El Sr. Ministro Dr. Fernando Augusto Niz dice: Que, tal como lo sostuve oportunamente en la Resolución N° 434/15 dictada en el Expte. Administrativo E-2574-2015 “FISCALÍA GENERAL S/ PROPUESTA P/ CONTRATACIÓN DEL SR. ALEJANDRO EDGARDO PETROFF EN EL CARGO DE TÉCNICO EN COMUNICACIÓN SOCIAL”, luego de un exhaustivo análisis de la petición formulada por el Sr. Fiscal General, confrontada que fuera la normativa legal aplicable (Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio, aprobado mediante Acdo. N° 29/2013 pto. 10°); y los fundamentos que la motivan, entiendo corresponde hacer lugar a lo solicitado, disponiéndose la contratación por tiempo determinado, por única vez y sujeta a concurso del Ingeniero Electricista -con orientación Electrónica- Francisco Antonio Vázquez. En efecto, dispone el art. 1° del citado Régimen que el Personal contratado en el Poder Judicial por tiempo determinado comprenderá exclusivamente la prestación de servicios de carácter transitorio que resulte necesario para complementar el ejercicio de las acciones y competencias no incluidas en las funciones propias del Régimen de la carrera judicial y que no pueden ser cubiertos por personal de planta permanente. Asimismo el art. 2° prevé que las actividades de carácter transitorio estarán referidas a la prestación de servicios, asesoramiento técnico especializado, coordinación y desarrollo integral de programas de trabajo y/o proyectos especiales. En ese entendimiento, bien destaca el Fiscal General una de las misiones que le compete, es velar por el correcto funcionamiento de los equipos existentes, incurriendo en una carga laboral adicional que dilata los tiempos de respuesta especialmente en el Área de Informática, de ahí la imperiosa necesidad de contar con la incorporación de un nuevo personal que pueda involucrarse en las tareas atinentes a la investigación y esclarecimiento de hechos en los cuales la evidencia digital es crucial, como así también controlar el funcionamiento de los equipos tecnológicos con el que cuenta la UFIE en sus tres áreas: Criminalística, Química e Informática. Consecuentemente, siendo que la función a encomendar no puede, por las especiales características, ser satisfecha por personal de planta



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

*Permanente en la actualidad, y que es necesario contar con personal idóneo para llevar a cabo los distintos proyectos para la modernización de este Poder Judicial, propicio acceder a lo solicitado por el Sr. Fiscal General, por única vez y sujeta a concurso. El Sr. Presidente Dr. Luis Eduardo Rey Vázquez y los Sres. Ministros, Dres. Guillermo Horacio Semhan y Alejandro Alberto Chaín, teniendo presente que el pedido de contratación es realizado por la máxima autoridad del Ministerio Público Provincial y que se trata de un contrato por tiempo determinado para cumplir funciones específicas, votan por: Autorizar la contratación de servicios del Ingeniero Electricista *-con orientación Electrónica-* Francisco Antonio Vázquez, M.I. N° 26.680.319, por el término de doce (12) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio *-Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-*, para cumplir funciones técnicas específicas en la Unidad de Decisiones Tempranas (UDT) y Unidad Fiscal de Investigación Estratégica (UFIE), de conformidad a lo solicitado por el Sr. Fiscal General. Por ello y por mayoría; SE RESUELVE: 1) Autorizar la contratación de servicios del Ingeniero Electricista *-con orientación Electrónica-* Francisco Antonio Vázquez, M.I. N° 26.680.319, por el término de doce (12) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio *-Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-*, para cumplir funciones técnicas específicas en la Unidad de Decisiones Tempranas (UDT) y Unidad Fiscal de Investigación Estratégica (UFIE). 2) La retribución mensual se fija en la que percibe el Técnico Junior (Clase 302). 3) Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4° de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.*

SEPTIMO: Visto: El Expte. E-100-2019, referente a la solicitud del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense, de renovación de contrato de los servicios profesionales de la Lic. Ángela Anneris Jesica OVIEDO, quien cumple actualmente funciones en la Delegación de Mercedes del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE 1) Renovar la contratación de servicios profesionales de la Lic. Ángela Anneris Jesica OVIEDO, M.I. N° 31.418.890, por el término de doce (12) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio *-Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10°-*, para continuar cumpliendo funciones profesionales en la Delegación de Mercedes del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense. 2) La retribución mensual se fija en la que percibe el Trabajador Social Junior (Clase 202). 3) Cumplirá el

horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4º de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

OCTAVO: Visto: El Expte. E-101-2019; referente a la solicitud del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense, de renovación de contrato de los servicios profesionales de la Lic. Melisa Cecilia Beltrán, quien cumple actualmente funciones en la Delegación de Bella Vista del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE 1) Renovar la contratación de servicios profesionales de la Lic. Melisa Cecilia BELTRAN, M.I. N° 26.341.020, por el término de doce (12) meses, bajo el Régimen de Contrataciones del Personal Judicial Transitorio -Aprobado por Acdo. N° 29/13, pto. 10º-, para continuar cumpliendo funciones profesionales en la Delegación de Bella Vista del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense. 2) La retribución mensual se fija en la que percibe el Trabajador Social Junior (Clase 202). 3) Cumplirá el horario habitual de trabajo, sin perjuicio del que le indique el superior jerárquico de acuerdo al art. 4º de RAL. 4) Remitir a la Dirección General de Administración para su instrumentación.

NOVENO: Visto: El Expte. E-194-2019; referente al Acuerdo N° 1 de fecha 13 de febrero de 2019 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, por el cual se dispuso el ascenso al cargo de Oficial Superior de Primera, de la agente de la Sala II, Nancy Mariela Assmann. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente.

DÉCIMO: Visto: El Expte. E-173-2019, por el cual la Dirección de Recursos Humanos eleva la nómina de agentes de planta permanente que, habiendo cumplido los términos del art. 19º del R.I., sin registrar objeciones por parte de sus superiores, se encuentran sin confirmar. Y Considerando: Lo expresamente establecido en el art. 19º R.I., cuando dice: *“...que en caso que el agente hubiera cumplido el período de prueba, el responsable deberá remitir el informe correspondiente dentro del término de (5) cinco días. Vencido el plazo, si así no lo hiciera, advertida la falta de información del titular de la dependencia, el silencio se entenderá en sentido favorable al agente y su situación será resuelta de acuerdo a los antecedentes. La Dirección de Personal y Licencia –hoy*



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Recursos Humanos-, será la autoridad de control del cumplimiento de los plazos y elevará el informe respectivo al Superior Tribunal de Justicia". Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: 1) Confirmar en el cargo y funciones para los que han sido designados, a los siguientes agentes: SILVINA ELISABET ALFONZO, M.I. 32.276.052, Juzgado de Instrucción y Correccional de Bella Vista, -Escribiente-; MARIANA INÉS GOMEZ, M.I. N° 37.115.743, Fiscalía de Instrucción en lo Correccional y Menores de Ituzaingó, -Escribiente-; SOFIA INÉS CAMERA, M.I. N° 37.800.673, Juzgado Civil, Comercial, de Familia, Menores y Paz de Empedrado, -Escribiente-; MARCELA LUCÍA ALEXANDRA MAIDANA, M.I. N° 32.880.369, Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores, y Paz de San Roque, -Escribiente-; GISELLA PAOLA BARUZZO, M.I. N° 32.874.668, Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores y Paz de Empedrado, -Escribiente-; FARAHA NATALIA ANTUN, M.I. N° 36.534.821, Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores y Paz de San Roque, -Escribiente-; JUAN MARCELO PENZO, M.I. N° 35.035.424, Juzgado Civil, Comercial de Familia, Menores y Paz de San Roque, -Escribiente-; JUAN ALBERTO FERREYRA, M.I. N° 26.935.542, Juzgado de Paz de San Carlos, -Ayudante-; JUAN MANUEL ALMIRÓN GALARZA, M.I. N° 32.892.678, Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores y Paz de Empedrado, -Ayudante-; NICOLÁS ACUÑA, M.I. N° 38.875.041, Juzgado Civil, Comercial, Familia, Menores y de Paz de San Roque, -Ayudante-. 2) Recomendar a los Sres. Jueces el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 RIAJ.

UNDÉCIMO: Visto: Los pedidos de designación de pasantes. Y Considerando: Que los propuestos han cumplido con los requisitos previstos en el Régimen -aprobado por Acdo. N° 25/04, pto. 30° y sus modificaciones-. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; **SE RESUELVE**: Tener presente la designación y renovación en calidad de pasantes de los aspirantes y en las dependencias que a continuación se detallan:

PASANTES.DESIGNACION-RENOVACION				
APPELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DEPENDENCIA	LOCALIDA	MOVIMIENTO
MEDINA, SERGIO RENE	36.194.040	JUZGADO DE MENORES N°1	CAPITAL	RENOVACION
OHARRIS, MARIA CRUZ	37.427.584	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL	SANTO TOME	DESIGNACION
CARDOZO, MARTA VICTORIA	39.193.126	JUZGADO CIVIL N° 13	CAPITAL	DESIGNACION
RAMIREZ, MARIA BELEN	34.795.548	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4	CAPITAL	RENOVACION
QUIÑONES, ANDREA GABRIELA	31.674.179	ASESORIA DE MENORES N° 3	CAPITAL	2° RENOVACION
AGUIRRE VEDOYA, SILVANA SORAYA NOEMI	32.971.170	JUZGADO DE FAMILIA N° 2	CAPITAL	DESIGNACION

DUODÉCIMO: Visto: El Expte. E-64-2019; referente a la solicitud formulada por la Decana Organizadora de la Carrera de la Facultad de Psicología, Educación y Relaciones Humanas de la Universidad de la Cuenca del Plata, para que se autorice a alumnos de la carrera de Licenciatura en Psicología, un espacio de Práctica Profesional Supervisada (PPS) por orientación jurídica, en el Cuerpo de Psicología Forense. Y Considerando: el Convenio de Vinculación Institucional suscripto oportunamente por este Superior Tribunal de Justicia y habiendo prestado su conformidad el Jefe del Cuerpo de Psicología Forense. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Autorizar la realización de Práctica Profesional Supervisada (PPS), de la carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología, Educación y Relaciones Humanas de la Universidad de la Cuenca del Plata, en el Cuerpo de Psicología Forense, a los alumnos: Fabiana Aymaré SANDOVAL YERSUL, M.I. N° 39.860.535, Noelia Soledad TOLEDO, M.I. N° 40.263.713, Camila Ayelén ESPINOZA PRIETO, M.I. N° 40.420.576, Irupé PEZZARINI, M.I. N° 38.715.581, Facundo Javier CASTILLO ZACARIAS, M.I. N° 39.308.658, Agueda María BALBASTRO, M.I. N° 38.237.814.

DÉCIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-14-2019, por el que se tramita la asignación de caja chica, para el Área de Mantenimiento e Infraestructura Edilicia de la Dirección de Arquitectura y habiendo informado la Dirección General de Administración. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar una caja chica al Área de Mantenimiento e Infraestructura Edilicia de la Dirección de Arquitectura, por el importe de \$50.000 (pesos cincuenta mil) y designar responsables de la administración y rendición de cuentas, a los Arquitectos Susana Ricagno y Carlos Hidalgo.

DÉCIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-50-2019, por el que se tramita la asignación de caja chica, para el Juzgado de Menores N° 2 y habiendo informado la Dirección General de Administración. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Asignar una caja chica al Juzgado de Menores N° 2, por el importe de \$3.000 (pesos tres mil) y designar responsable de la administración y rendición de cuentas, al Dr. Edgardo Enrique Frutos, Secretario de dicha dependencia.



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

DÉCIMO QUINTO: Visto: El Expte. E-49-2019, por el que se tramita el pedido de ampliación del monto de caja chica que fuera asignado a la Asesoría de Menores e Incapaces N° 5 y habiendo informado la Dirección General de Administración, teniendo presente los argumentos que dan sustento a la petición. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Ampliar el monto de la caja chica asignada a la Asesoría de Menores e Incapaces N° 5, a la suma de \$ 4000 (pesos cuatro mil) y designar responsable de la administración y rendición de cuentas, a la Dra. Viviana Alejandra BASSANI.

DÉCIMO SEXTO: Visto: El Expte. E-142-2019, referente al pedido de suscripción de un Convenio de Cooperación con el Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial UBA-MPF de CABA, integrado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que el mencionado Laboratorio es un órgano creado a instancia de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y del Ministerio Público Fiscal de la CABA, cuyo fin es promover la investigación aplicada de las nuevas tecnologías en el ámbito del derecho, en particular de las oportunidades y retos que presenta la inteligencia artificial para generar soluciones de alto impacto y escalabilidad en la Administración, la Justicia y respeto del ciudadano. Se destaca que, es un órgano multidisciplinario que trabaja sobre cuatro ejes específicos: a) agentes conversacionales, b) matices de automatización, c) predicción y d) investigación aplicada. Que, el Convenio tiene por objeto, promover acciones para el desarrollo e implementación de inteligencia artificial en los Tribunales, con el objeto de la optimización de las tareas jurisdiccionales y administrativas, impulsando y profundizando la utilización de PROMETEA como un medio adecuado para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Poder Judicial. Se destaca que, el Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Buenos Aires viene impulsando la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías en general, en particular, en relación a las tecnologías de la información y de la comunicación, habiendo desarrollado un sistema de inteligencia artificial predictivo al servicio de los derechos, denominado PROMETEA, que permite realizar un dictamen jurídico de manera íntegra, a través de la detección de patrones, lo cual se traduce en una optimización de la eficiencia y una agilización de los tiempos de los procesos. PROMETEA, actúa mediante un comando de voz o por medio

de un chat. Puede controlar plazos, requisitos formales y también se ha entrenado el sistema para confeccionar pliegos y sea un asistente de las compras públicas. Dicho sistema, ha sido presentado en 36 organismos de destacada relevancia, entre los que cabe mencionar, el Consejo de Estado de Francia, la Organización de las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Agencia de Protección de Derechos Fundamentales de la Unión Europea así como en 16 universidades, nacionales y extranjeras. Que, los beneficios del sistema y de la experiencia PROMETEA se traducen en una enorme eficiencia y rapidez, que ayude a optimizar el rendimiento y funcionamiento de los procesos internos de las instituciones. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Autorizar al Sr. Presidente del cuerpo a suscribir el Convenio de Cooperación con el Laboratorio de Innovación e Inteligencia Artificial UBA-MPF de CABA. 2) Disponer que, las áreas técnicas de la Dirección de Informática, procedan a realizar y gestionar todas las tareas y ajustes indispensables a los efectos de la implementación del sistema PROMETEA a la gestión jurisdiccional y administrativa del Poder Judicial Provincial.

DÉCIMO SEPTIMO: Visto: El Expte. E-158-2019, por el cual el Sr. Ministro Coordinador del Centro Judicial de Mediación, Dr. Fernando Augusto Niz, pone a consideración del Alto Cuerpo, la nota remitida por el Juez de Cámara de Santo Tomé, Dr. Arsenio Eduardo Moreyra, solicitando la desafectación como Coordinador del Centro Judicial de Mediación, sede Santo Tomé, para ocuparse a pleno a la función jurisdiccional que le demanda el ejercicio de su cargo. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aceptar la renuncia del Dr. Arsenio Eduardo Moreyra, a la Coordinación del Centro Judicial de Mediación, Delegación Santo Tomé, dándole gracias por la valiosa y eficiente tarea cumplida a lo largo de su gestión.

DECIMO OCTAVO: Visto: El Expte. E-144-2019, referente a la presentación de la Señora Coordinadora del Programa "*Justicia y Sociedad Civil*", Dra. Marisa Esther Spagnolo (Secretaria Jurisdiccional N° 2 del Superior Tribunal de Justicia), quien solicita la aprobación de la charla "*BULLING Y ACOSO ESCOLAR*", conforme lo solicitado por el Colegio de Abogados de Mercedes; evento que se realizará el día viernes 26 de abril de 2019 a partir de las 16,30 hs.. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1)



*Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes*

Aprobar como se pide y darle la intervención que le compete al Área de Capacitación del Poder Judicial. 2) Publicar por Secretaría.

DÉCIMO NOVENO: Visto: El Expte. E-145-2019, por el cual el Centro Judicial de Mediación solicita se fije fecha de examen para los mediadores y co-mediadores que han solicitado su inscripción en tal carácter en el Registro de Mediadores y Co-mediadores judiciales para las ciudades de Goya y Esquina, con motivo de la implementación de los Centros Judiciales de ambas localidades, como así también a quienes solicitaron su inscripción para la ciudad Capital y en razón de haberse dado cumplimiento con la documentación requerida –art. 11° del R.I.M.-. Asimismo se hace saber que, con posterioridad, a los mediadores que aprueben el examen correspondiente, se someterán a la entrevista psico-laboral (de carácter eliminatorio), en las salas dispuestas y ubicadas en el Centro Judicial de Mediación. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Fijar como fecha de examen de mediadores y co-mediadores para el día 14 de marzo de 2019 en el Salón “*Benchetrit Medina*” sito en calle Carlos Pellegrini N° 894, en el horario de 10 a 12 hs. y dar a publicidad por Secretaría.

VIGÉSIMO: Visto: El Expte. E-5571-2018, en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la inspección que bajo la modalidad virtual, fuera realizada al Juzgado de Paz de San Miguel el día 6 de noviembre del año 2018 y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE Tener presente y aprobar el informe respectivo, con las observaciones señaladas en el caso.

VIGÉSIMO PRIMERO: Visto: El Expte. E-5878-2018, en el que la Sra. Inspectora de Justicia de Paz, eleva el acta labrada en ocasión de la inspección que fuera realizada al Juzgado de Paz de Paso de la Patria, el día 8 de noviembre del año 2018 y habiendo tomado conocimiento los Señores Ministros. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Tener presente y aprobar el informe respectivo, con las observaciones señaladas en el caso.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Visto: El Expte. E-139-2019, referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para aprobación y publicación de la actividad: “*LINEAMIENTOS Y*

ESTRATEGIAS DEFENSIVAS EN EL SISTEMA ACUSATORIO” que presentara la Defensoría Oficial Penal N° 2. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGÉSIMO TERCERO: Visto: El Expte. E-172-2019, referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para aprobación y publicación de la actividad: *“PROGRAMA DE CAPACITACION PARA EL PERSONAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MOCORETA Y FACILITADORES JUDICIALES 2019”* que presentara el Juzgado de Paz de Mocoretá. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGÉSIMO CUARTO: Visto: El Expte. E-3201-2018; referente al pedido del Área de Capacitación Judicial, para aprobación y publicación de la actividad: *“CHARLA TALLER: LIMITES Y ALCANCES DE LA PERICIA SOCIAL EN LA JUSTICIA DE PAZ”* que presentara el Juzgado de Paz de Berón de Astrada. Por ello y oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: Aprobarla y dar a publicidad por Secretaría.

VIGÉSIMO QUINTO: Visto: Las solicitudes de licencias:

1) Sra. María de los Ángeles AGUIRRE, 8 días desde el 06/01/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

2) Sra. Marta Elizabeth BLANCO, 22 días desde el 19/01/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

3) Sra. Ofelia Mercedes IBARRA, 64 días desde el 29/12/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

4) Sra. María Aurelia INSAURRALDE, 15 días desde el 01/02/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).

5) Sra. Patricia Carolina LACAVA, 96 días desde el 03/12/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I.).

6) Sr. Sergio Hernán MOLINA, 28 días desde el 09/02/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I.).

7) Sr. Walter Daniel PAVON, 50 días desde el 31/12/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

- 8) Sr. Omar Virginio MONTICELLI, 28 días desde el 09/02/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I.).
- 9) Sra. Beatriz Emilce REY, 28 días desde el 09/02/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I.).
- 10) Sr. Matías Javier ROMERO GONZALEZ VILLALBA, 36 días desde el 01/02/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 45° del R.I.).
- 11) Sra. Corina Elena SHPOLIANSKY, 30 días desde el 04/02/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 12) Sra. Vivian Telma TOLEDO, 30 días desde el 01/02/19: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 13) Sra. Griselda Itatí VIANA, 1 día por el 20/12/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 46° del R.I.).
- 14) Sra. Laura Alejandra YOGI, 10 días desde el 12/12/18: SE RESUELVE: Concederla (Art. 44° del R.I.).
- 15) Sra. María Rosa CASTILLO ODENA, 28 días desde el 09/02/19: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional y con goce de haberes (Art. 63° “in fine” del R.I.). Se le intima a realizar las gestiones necesarias para acelerar la concesión de su beneficio jubilatorio, caso contrario, en el futuro se le podrá otorgar las licencias sin goce de haberes.
- 16) Sr. Mario Eduardo DEL CURTO, 28 días desde el 09/02/19: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63° “in fine” del R.I.).
- 17) Dra. María Eugenia HERRERO, solicita dejar sin efecto la licencia concedida en el punto 24° ap. 18) del Acdo. N° 2/19, por art. 58 del R.I., peticionando se le conceda licencia para los días 28 y 29/03/19 por Art. 58° del R.I. y por el 01/04/19 -con carácter excepcional- por art. 63° “in fine” del R.I.: SE RESUELVE: 1) Dejar sin efecto la licencia concedida en el punto 24° ap. 18) del Acdo. N° 2/19. 2) Conceder licencia los días 28 y 29/03/19 por Art. 58° del R.I y por el 01/04/19 con carácter excepcional y sin goce de haberes (art. 63° “in fine” del R.I.).
- 18) Dra. Luz Gabriela MASFERRER, solicita 5 días desde el 22/04 al 26/04, licencia por artículo 63 “in fine” RI –sin goce de haberes-; los días 29/04 y 30/04 licencia por artículo 58 RI –mes de abril- y los días 01/05 y 02/05 licencia por artículo 58 RI –mes

de mayo-. Motivo del pedido: Viaje familiar; SE RESUELVE: Conceder conforme lo peticionado.

19) Sr. Digno RIVERO, 60 días desde el 19/12/18: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional y con goce de haberes (Art. 63° “in fine” del R.I.).

20) Sra. Lorena María Itatí ZAZZERON, 2 días desde el 27/03/19 por art. 63 in fine R.I.: SE RESUELVE: Concederla con carácter excepcional y sin goce de haberes (Art. 63° “in fine” del R.I.).

VIGÉSIMO SEXTO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario Autorizante, que doy fe. Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, (Ministros) y el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, DR. GUILLERMO ALEJANDRO CASARO LODOLI, Secretario Administrativo.

ES COPIA.



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

COMUNICADOS DE SECRETARIA

1. PROGRAMA JUSTICIA Y SOCIEDAD CIVIL: *Comunica:* la realización de la siguiente actividad:

I-Taller: "BULLING Y ACOSO ESCOLAR"

DIA Y HORA: Viernes 26 de abril de 2019, a partir de las 16,30 hs.

LUGAR: Colegio de Abogados de Mercedes.

DISERTANTES:

-César Ferreyra -Juez de Cámara de Apelaciones en lo Civil Comercial y Laboral de Curuzú Cuatía-

-Lic. Milagros Navone Saiach.

2. ÁREA DE CAPACITACION JUDICIAL: *Comunica:* La realización de las siguientes actividades:

I.JUZGADO DE PAZ DE MOCORETÁ.

"PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MOCORETÁ Y FACILITADORES JUDICIALES - AÑO 2019".

Coordinador:

DR. LUIS JORGE PODESTÁ

Instructores:

DR. LUIS JORGE PODESTÁ

DR. GABRIEL ORLADO GIMÉNEZ

DRA. ANDREA SILVINA CANTEROS REISER – GERENTE ANSES – UDAI SAENZ PEÑA

PROGRAMA

Clase 1: Métodos de Resolución Alternativa de Conflictos. Concepto. Clases. Justicia de Paz y Conciliación. Las PIN. Mediación. Concepto. Herramientas. El rol del mediador. Fecha: 09/04/2019.

Clase 2: Gestión Judicial. "La nueva gestión Judicial". La Coordinación del Secretario. La Capacitación Permanente. El Trabajo en Equipo. La Participación Activa del Personal. La Organización de la Tarea. La Comunicación Interna. El Uso de la Tecnología. Los Indicadores y Estadísticas. Las Relaciones con los Abogados. La Opinión de la Gente. El Análisis del Funcionamiento. Propuestas para mejorar el servicio de justicia. Liderazgo. Concepto. El Facilitador Judicial como líder de su comunidad.

*** (Clase desdoblada: se abordará la temática "Gestión Judicial" exclusivamente con los miembros del Juzgado de Paz de Mocoretá y, luego, en la segunda hora se sumarán los

Facilitadores Judiciales y se abordará el concepto de Liderazgo y cómo ejercerlo como FFJJ. Concepto que también es útil y forma parte de una buena gestión judicial para el Servicio de Justicia de Paz.) Fecha: 07/05/2019.

Clase 3: Derecho a la Intimidad. Concepto. Derechos de la Personalidad. Derecho de la intimidad y derecho a la información. Escraches. Redes Sociales. Daños por difusión de imagen. La imagen, el honor y la identidad: su protección a la luz del Código Civil y Comercial. Daño Moral. Concepto. Principios. Fecha: 11/06/2019.

Clase 4: Trámites Administrativos. –Municipales; Registro del Estado Civil y de Capacidad de las Personas: Nacimientos, fallecimientos, reconocimientos de hijos, etc. Uniones convivenciales. Requisitos. Trámite. Trámites ante ANSeS. Pensiones y Jubilaciones. Asignaciones familiares. Requisitos. Trámite. Videoconferencia. Fecha: 06/08/2019.

Clase 5: Derechos Reales. Concepto. Diferencia con los derechos Personales. Derecho de Dominio. Concepto. Boleto de Compraventa. Posesión y Tenencia. Acciones Procesales. Concepto y Clases. Interdictos. Concepto y Clases. Diferencia con el Desalojo. Ley 1566 – CATASTRO. Fecha: 10/09/2019.

Clase 6: Ministerio Público. Clases: Ministerio Público Fiscal, de la Defensa y Pupilar. Funciones. Intervención de la Asesoría de Menores. Art. 103 CCC. Justicia de Paz y causas relacionadas con el Ministerio Público. Fecha: 08/10/2019.

INICIO: Martes 9 de abril de 2019.

DICTADO: Clases Mensuales. Días martes de 18:00 a 20:00 horas.

Fechas: 09/04/2019 - 07/05/2019 - 11/06/2019 - 06/08/2019 - 10/09/2019 - 08/10/2019.

LUGAR: Juzgado de Paz de Mocoretá y/o Colonias donde residan los Facilitadores Judiciales.

DESTINATARIOS: Personal del Juzgado de Paz de Mocoretá y Facilitadores Judiciales.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Práctico. Coloquios al finalizar cada clase.

INSCRIPCION: En clase inicial.

II-CHARLA - TALLER
LÍMITES Y ALCANCES DE LA PERICIA SOCIAL
EN LA JUSTICIA DE PAZ

COORDINADOR GENERAL:

DR. FERNANDO AUGUSTO NIZ

Ministro del Excmo Superior Tribunal de Justicia, Supervisor de la Justicia de Paz y del Centro Judicial de Mediación.

COORDINADORES:

DRA. INGRID LISSY FACTOR DE TOSI

Inspectora de Justicia de Paz.

DR. JOSÉ OSVALDO LEDESMA

Juez de Paz de Berón de Astrada.

LIC. CELIA POMPEYA ARNAL

Jefa del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses.

DISERTANTE:

LIC. MARIO DANIEL DÍAZ OTT

Integrante del Cuerpo de Trabajadores Sociales Forenses. Asistente Social (I.S.S.S.). Licenciado en Trabajo Social (U.N.S.E.). Especialista en Desarrollo Social (U.N.N.E.)



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

PROGRAMA:

¿Quién es el Trabajador Social Forense? ¿Qué es una pericia social y cuáles son sus incumbencias en el ámbito judicial? ¿Cuál es el aporte de la pericia social? ¿Qué actores involucra en su estudio/investigación? Datos indispensables en las solicitudes de una pericia social.

DESTINATARIOS: Jueces, Secretarios y personal de la Justicia de Paz de la Provincia de Corrientes.

LUGAR: Salón Auditorio del Área de Capacitación – 9 de julio 1099 – 9no. Piso.

FECHA: 16 de marzo de 2019 – 8.30 hs.

III. TALLER: DEFENSORÍA OFICIAL PENAL N° 2.

NOMBRE DEL CURSO: "LINEAMIENTOS Y ESTRATEGIAS DEFENSIVAS EN EL SISTEMA ACUSATORIO".

Coordinadora e Instructora:

DRA. PATRICIA BARBIS

PROGRAMA

MODULO I: SISTEMA ACUSATORIO. DIFERENCIAS CON EL SISTEMA MIXTO.

MODULO II: DEFENSA PENAL EFECTIVA. PERFIL ACTUAL DEL DEFENSOR. MEDIDAS DE GESTIÓN.

MODULO III: TEORÍA DEL CASO. EVIDENCIAS. IGUALDAD DE ARMAS. ORALIDAD.

MODULO IV: ABORDAJES COMPOSITIVOS. SUSPENSIÓN DEL JUICIO A PRUEBA. CONCILIACIÓN. JUSTICIA RESTAURATIVA.

MODULO V: PROCESOS DE FLAGRANCIA.

INICIO: Jueves 21 de marzo de 2019.

DICTADO: 5 clases semanales, días jueves de 17:00 a 19:00 horas.

CLASES: 21 y 28 de marzo, 4, 11 y 25 de abril.

LUGAR: Salón Auditorio del Área de Capacitación.

DESTINATARIOS: Exclusivamente personal del fuero penal.

REGULARIDAD: 90% de asistencia.

EVALUACION: Clases teórico-prácticas con juegos de roles.

INSCRIPCION: En Área de Capacitación al interno 9878 o bien al correo electrónico pablocastanares@juscorientes.gov.ar, hasta el día de inicio de clases y cubrir el cupo de 60 personas.

3. EL CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION: Comunica:

La realización del EXAMEN EVALUATORIO (TEORICO-PRACTICO) A LOS ASPIRANTES AL REGISTRO DE MEDIADORES Y COMEDIADORES JUDICIALES -
(conforme lo dispuesto por Acdo. N° 3/19 pto. 19°)-

Fecha de examen: 14 de marzo de 2019

Lugar: Salón "Benchetrit Medina" sito en calle Carlos Pellegrini N° 894

Hora: de 10 a 12 hs.

Se hace saber que el mismo día se continuará con la entrevista psico-laboral

4.-LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN: Comunica:

Los nuevos valores que regirán desde el 1° de marzo de 2019 en concepto de Servicios de Superintendencia, Aranceles, Recursos del Código Procesal Civil y Comercial y Multas, ello en virtud del nuevo valor JUS \$ 1.287,69

Servicios de Superintendencia	JUS	PESOS
Tasa inscripción matrícula profesional	1	\$ 1.287,69
Pedido de informes en la mesa receptora informatizada	0,25	\$ 321,92
Pedido de informes mayor a 1	0,08	\$ 103,02
Pedido informes en Of Estad y Fichero Universal	0,25	\$ 321,92
Certificaciones generales	0,13	\$ 167,40
Uso Sala de Concursos	34	\$ 43.781,46
Uso Cámara Gesell	9	\$ 11.589,21
Uso Salón Auditorio	9	\$ 11.589,21
Venta Boletín o Publicación Judicial		
Acuerdo copia simple	0,05	\$ 64,38
Acuerdo copia Certificada	0,13	\$ 167,40
Boletín Juris. Boletín judicial, Memoria	0,25	\$ 321,92
Serv. Información Jurisprud., doctrina (por foja)	0,08	\$ 103,02
Actualizaciones de capital	0,38	\$ 489,32

Aranceles (Ley 4.420)		
a) Instituto Médico Forense	JUS	PESOS
Extracción de Muestras para ADN	0,5	\$ 643,85
Estudios médicos-científicos requeridos al laboratorio	5	\$ 6.438,45
Pericias médicas p/valoración del daño	13	\$ 16.739,97
Juntas Médicas sin valoración del daño	3,85	\$ 4.957,61
Autopsias solicitadas por otros organismos	6,73	\$ 8.666,15
Exhumaciones solicitadas por otros organismos	8	\$ 10.301,52
b) Cuerpo de Trabajadores Sociales Forense		
Estud. Socioambientales y sondeos vecinales Solic. por otros Org.	2,89	\$ 3.721,42
c) Cuerpo de Psicología Forense		
Perfil psicológico solicitados por otros organismos	2,89	\$ 3.721,42
Pericias psicológicas y psicodiagnósticos	5	\$ 6.438,45
d) Cuerpo de Peritos Oficiales		
Informes o estudios Cuerpo Peritos Contadores	3,85	\$ 4.957,61
Informes o estudios UFIE – UDT (3,85 JUS)	3,85	\$ 4.957,61



Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Corrientes

Recursos establecidos por Código Procesal Civil y Comercial	JUS	PESOS
Recur CPCyC - 279 - Recursos Extraord inaplicabilidad ley	10	\$ 12.876,90
Recur CPCyC - 287 -De Nulidad Extraordinaria	10	\$ 12.876,90
Recur CPCyC - 297 - De Revisión	12	\$ 15.452,28
Recur CPCyC - 272 - De queja por denegación Recurso Extraord	10	\$ 12.876,90
Recur CPCyC - 104 - De inaplicabilidad de la ley	10	\$ 12.876,90
Recur CPCyC - 98 - De Queja por denegación Recurso inaplicab	10	\$ 12.876,90

MULTAS LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA (Ley 4.484 Art. 2° Inc. 6°, Dec-Ley N° 26/00 y Modif.)			
Artículo 23° inciso 15°	Hasta 30% de la retribución percibida mensualmente por el Magistrado de que se trate		
Art. 23° inciso 17°	Del 5% al 50% de la retribución de Juez de Cámara sin considerar bonificación por antigüedad		
	JUS	Desde	Hasta
Artículo 33° inc. e)	5% al 50%	\$ 64,38	\$ 643,85
Artículo 34° inc. c)	5% al 50%	\$ 64,38	\$ 643,85
Artículo 48° inc. e)	Menos de 4,25		\$ 5.472,68
Artículo 116°	0,23 al 22,50	\$ 296,17	\$ 28.973,03
Artículo 117°	43 JUS \$ 55.370,67		
Artículo 118°	Entre 8,50 y 43	\$ 10.945,37	\$ 55.370,67

MULTAS CÓDIGO PROCESAL PENAL (Ley 4.484 Art. 2° Inc. 8°)	JUS	Desde	Hasta
Art. 115°	Hasta 8,5		\$ 10.945,37
Art. 331°	Entre 0,85 y 8,50	\$ 1.094,54	\$ 10.945,37
Art. 549°	Entre 0,85 y 8,50	\$ 1.094,54	\$ 10.945,37
Art. 598°	Entre 0,85 y 8,50	\$ 1.094,54	\$ 10.945,37

5.- INSCRIPTOS AL REGISTRO DE PASANTIAS:

Registro de Aspirantes a Pasantias								
Apellido y Nombre	DNI	Tel. Cel	E-mail	Localidad	Carrera	N°Materias /Título	Fuere	Domicilio
NORIEGA, RAMON ALEJANDRO	24.954.021	0379-155050650	alejandronoriega975@gmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	30 MATERIAS	PENAL	16 DE AGOSTO 4271 B° SAN ROQUE
ROJAS BRIZUELA, PABLO JULIAN	36.025.128	0379-154522253	pablojulian7@hotmail.com	CAPITAL	ABOGACIA	30 MATERIAS	CIVIL	B° SAN JOSE. CABRERA 2710
IFRAN, YASMIN MARIA GISELLA	37.391.481	0379-154874941	yasminmariaisellaifran@yahoo.com.ar	CAPITAL	ABOGACIA	TITULO	LABORAL	CAZADORES CORRENTINOS 4340 CASI MEDRANO
BENITEZ BRUSCO, FELIPE JOSE ELIAS	34.165.756	0379-154408669	felipebenitez@gmail.com	CAPITAL	CONTADOR	17 MATERIAS		CORDOBA 1381
AGUIRRE, LUCILA MARIA	38.874.232	0379-154322667	lucilaaguirre17@gmail.com	CAPITAL	PSICOLOGIA	TITULO	SUPERINT ENDENCIA	AV. GDOR. PUJOL 1876 2° PISO DPTO. 2
GALIANA, SOL	39.186.405	0379-154602654	solgaliana@gmail.com	CAPITAL	PSICOLOGIA	TITULO	SUPERINT ENDENCIA	CHACO 1102 4° PISO DPTO. B